

Una carta De don de yaguira sea leido en la diputacion
entre otras cosas: dice lo siguiente =
Por el dho dias de cuenta a vna como al puez que sta en bolbas
se le adado termino para yr a sansebastian y otras partes a pree
der contra los que an metido moneda de vellon de fuera del Reyno
yaunque yopatra dixen y suplique del auo en nombre de vna
no a vellido pues sin embargo se mando dar el termino = el
Secretario de la causa me dhubo que ay yndios dellas yansi
el consejo acapella las contradicciones =

Por ser este caso de la consideracion de vna quide colegir yo he mis
querido hacer diligencia sin dar parte a vna jala domas
Villas adalidos e valles de la provincia para que ven
to de sereno dia haure de supareces y lo que sobre
este caso se deve hacer guarde Dios a vna de vna
Diputacion de san a 24 de diciembre 1610
En orenas basellada con vno sello y defendada de vno
prez =

Por la muy noble y muy leal Dipuñ de quipusca
y mrs de la uania

72

[Faint, large handwritten signature or initials, possibly 'R. J. ...']

*F. L. Noble
Village de Vergara
M. S. ...*

La de V. S. y nclusa en ella la que escriuié domingo
 de ycaou rredes de madrid a cerca de la Comision
 que tiene el Juez que esta en biluao para entrar
 en san sebastian y otra partes de la provincia
 sobre el metex moneda de bellon de ficia del reyna
 excius y me parece que por parte de V. S. no sien
 de la Comision mas que para el no tiene para que
 hazer contradiccion ni de la dilligencia pues la espere
 ca en sena el dano notable que se sigue en la
 contratacion desta tierra pues en ella no ay otra
 moneda sino bellon antes y asi antes se deve procurar
 y suplicar a sumas ponga remedio en esto quando
 rova V. S. y su estado acreciente de Vizcaya
 2 de Senero de 1611. bala presente sellada con
 nuestro sello y xco fiendada de nuestro scio fice
 de la juntam.

Por la Nueva Vizcaya
 Juan de Guzman
 Sub Jefe

cuysano me dello otra villa como quien esta al pie de la